

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-039-2023
EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

CONSIDERANDO:

Que, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el literal a) del artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A, establece entre los Deberes y Atribuciones del Gerente General el de: "Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable. Incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio:".

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica a la ley Orgánica Nacional de Contratación determina: "Art. 296.- Competencia profesional.- El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual."

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica a la ley Orgánica Nacional de Contratación prescribe: "Art. 300.- Cambio de administrador del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario".

Que, con fecha 19 de enero de 2023 se celebró el contrato entre la Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato y el Consorcio Terremoto AASS del proceso de Licitación de Obras **LICO-EPEMAPAA-002-22** para la contratación de la obra: **"DRENAJE PLUVIAL Y DESCARGA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CUENCAS: QUEBRADA GUANGANA, TRAMO: HUACHI GRANDE-PASO LATERAL-JUNTO CON LA QUEBRADA TERREMOTO Y QUEBRADA TERREMOTO TRAMO AV. BOLIVARIANA-PTAR PICAIHUA"**

Que, mediante sumilla de Gerencia General de fecha 03 de julio de 2023 inserta en el memorando GPI-1484-2023 se dispuso lo siguiente: "Asesoría Jurídica elaborar resolución administrativa previo análisis según normativa legal" para el cambio de administrador del proceso de Licitación de Obras **LICO-EPEMAPAA-002-22** para la contratación de la obra: **"DRENAJE PLUVIAL Y DESCARGA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CUENCAS: QUEBRADA GUANGANA, TRAMO: HUACHI GRANDE-PASO LATERAL-JUNTO CON LA QUEBRADA TERREMOTO Y QUEBRADA TERREMOTO TRAMO AV. BOLIVARIANA-PTAR PICAIHUA"** Por lo tanto, en reemplazo del Ing. Jimmy Hurtado se designa al Ing. Franklin Arteaga a partir de la suscripción de la resolución.

En calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato. 

RESUELVE:

Artículo 1.- Cambiar de Administrador de Contrato, designando al ingeniero Franklin Lenin Arteaga López como ADMINISTRADOR DE CONTRATO del proceso de Licitación de Obras LICO-EPEMAPAA-002-22 para la contratación de la obra: "DRENAJE PLUVIAL Y DESCARGA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CUENCAS: QUEBRADA GUANGANA, TRAMO: HUACHI GRANDE-PASO LATERAL-JUNTO CON LA QUEBRADA TERREMOTO Y QUEBRADA TERREMOTO TRAMO AV. BOLIVARIANA-PTAR PICAIHUA", de conformidad con lo previsto en los artículos 70, 80 de la LOSNCP; y 295-300 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Disponer a Secretaría de Gerencia General Notificar con esta resolución al Contratista, al Funcionario antes señalado y a las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes de la EP-EMAPA-A.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaiás Sánchez. Ambato, 14 de julio de 2023.



Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE EP-EMAPA-A

